



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N°175-2012-GR-LL/CR

"REMITIR EL DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL RELATIVO A MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, A LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD, EN RAZÓN QUE SE HA EXCLUIDO EL INCISO B. DEL ARTÍCULO SEGUNDO, QUE PRESCRIBE: LA FUNCIÓN R) SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 67 DEL ROF"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de diciembre del 2012; **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de La Libertad, el Consejero Regional por la provincia de Gran Chimú, realizó un pedido al Pleno del Consejo Regional La Libertad respecto a que se apruebe el ROF exceptuando en el inciso B. del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia de los Gobiernos Regionales emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la acotada Ley que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la citada Sesión, el Consejero Regional por la provincia de Gran Chimú, señor Carlos Eduardo Guibert Gallardo, realizó un PEDIDO AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, fundamentándose que el Dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de La Libertad, regrese el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, por no encontrarse lo suficientemente estudiado, el cual se debatió, modifico y aprobó.

Que, en relación al pedido, específicamente en lo relativo a modificar el ROF del Gobierno Regional de La Libertad, en lo que respecta a excluir la función r) señalada en el Artículo 67° del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional, como es: "Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales en áreas al interior de la Región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional", función exclusiva que viene desarrollando la Gerencia Regional de Agricultura conforme al Artículo 51° de la Ley Orgánica antes glosada, por lo que de aprobarse el Proyecto de Ordenanza Regional se estaría contraviniendo las competencias aprobadas con las Ordenanzas Regionales N° 008-2011-GR-LL/CR y 007-2010-GR-LL/CR.

Que, continuó, la Gerencia Regional de Agricultura es una Unidad Ejecutora que cuenta con infraestructura, logística, profesionales y técnicos capacitados en las 11 provincias del departamento de La Libertad; asimismo, tiene la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria, que es quien ejecuta las actividades de control de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestres que estuvo centralizado por el ex INRENA.

Que, por lo expuesto, el Pleno del Consejo Regional decidió remitir el Dictamen a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, para que solicite opinión técnica y legal a las unidades orgánicas correspondientes; así como, cite a los Gerentes de las Gerencias Regionales de Agricultura y Ambiente, a una reunión de trabajo para que sustenten sus funciones. Y, con estos estudios la Comisión Ordinaria de Planeamiento, realice un nuevo análisis a las funciones de las Gerencias antes descritas, que coadyuvaran a dar una solución técnica.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional acordó:

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
REDATARIA(A)

Reg. N° 342 Fecha 21 DIC. 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR el Dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF – del Gobierno Regional de La Libertad, a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, en razón que se ha excluido el inciso B. del Artículo Segundo, que prescribe: **La función r) señalada en el Artículo 67°, como es:** “Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales en áreas al interior de la Región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, deberá solicitar opinión técnica y legal a las unidades orgánicas correspondientes. Así como, citar a los Gerentes de las Gerencias Regionales de Agricultura y Ambiente, a una reunión de trabajo para que sustenten sus funciones. Y, del resultado de estos estudios realice un nuevo análisis a las funciones de las Gerencias antes descritas, con el objetivo de coadyuvar a dar una solución técnico - legal.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Olga Rosa Iglesias Pelaez
PRESIDENTA

Reg. Documento: 950790
Reg. Expediente: 838383

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

2

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 342 Fecha 21 DIC. 2012

5,